ACEPTACIÓN DE OFERTA N°– 143 22 NOV 2019 SUSCRITA CON SMART & GREEN ENERGY S.A.S. – S&G ENERGY SAS

CONTRATISTA: SMART & GREEN ENERGY S.A.S. – S&G ENERGY SAS
NIT No.: 900854472-2
REPRESENTANTE LEGAL: EDISON ALFREDO CADAVID ALARCON **C.C. 1.010.160.832**
DOMICILIO: CALLE 61 No. 14-59 **TELÉFONO: 316 3394907**
VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 5.775.360,00) M/CTE
OBJETO: Adquirir e instalar baterías para UPS propiedad de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

1

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS YSERVICIOS

En desarrollo del objeto citado, el contratista se compromete a entregar e instalar dichos elementos con las características técnicas expuestas a continuación:

BATERIAS PARA UPS	
Tipo de batería	Batería de repuesto para ups. Sellada libre de mantenimiento, repuesto para ups APC de 30 KVA Y 20 KVA
Voltaje	12 VCD
Capacidad mínima	7,5 Amperios/hora
Dimensiones aprox.	Largo: 151mm, Ancho: 65mm, Alto: 100mm
Peso aproximado	2,3 kg
Categoría	Portátil
Aplicación	Sustitución de batería para UPS
Unidades	128
Garantía mínima	Otorgada por el fabricante

Batería: Dispositivo que convierte la energía química en energía eléctrica para alimentar un sistema.

Voltaje de corriente directa VCD: El término voltaje se define como la cantidad de voltios que actúan en un aparato o en un sistema eléctrico. El VCD es usual en motores y baterías, y se obtiene de la transformación de la corriente alterna mediante fusibles y transformadores.

Amperios: Es la unidad de intensidad de corriente eléctrica. Corresponde a la cantidad de electricidad que fluye a través de un cable. Hace parte de las unidades básicas en el sistema internacional de unidades.

Por otra parte, se hace necesario que el proveedor garantice un plan de recolección de estas baterías toda vez que su vida útil haya terminado.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato y sus obligaciones.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SUPERINTENDENCIA, a través del supervisor del contrato.
5. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que

regulen la materia, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la SUPERINTENDENCIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

2

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas de la contratista serán las siguientes:
1. Cumplir con la totalidad de las obligaciones especificadas en las "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS".
2. Atender requerimientos mientras dure la garantía del bien adquirido.

2.3. DERECHOS Y DEBERES DE LA SUPERINTENDENCIA:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a Superintendencia del Subsidio Familiar sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El valor de la Aceptación de Oferta es por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 5.775.360,00) M/CTE,** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, que conlleven a la celebración y ejecución total.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20719 del 12 de noviembre de 2019, Posición Catálogo de Gasto **A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE,** por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($8.978.146,00) M/CTE.,** expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de los cuales se afectarán **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 5.775.360,00) M/CTE**

5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará una vez realizada la entrega e instalación de las baterías, previa entrega al Grupo de Gestión Financiera de los documentos requeridos para ello, de conformidad con la disponibilidad del PAC, y recibo a satisfacción del Supervisor de este contrato.

a) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Factura con requisitos de Ley, de ser el caso
- Allegar la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del mes inmediatamente anterior al que se va pagar, realizados por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b) El supervisor del Contrato deberá:

- Expedir la certificación de cumplimiento para cada trámite de pago (2 copias).
- Formato vigente de ingreso al almacén según aplique
- Remitir oportunamente y durante la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual, todos y cada uno de los informes y productos que presente el contratista en medio físico y digital, para que obren en la carpeta del contrato, deberán traer la copia de la certificación de cumplimiento para el trámite de pago, junto con la copia de los demás documentos suministrados por el contratista relacionados en el literal a).
- El supervisor debe verificar que la copia de los documentos antes mencionados son los correctos radicar para la carpeta del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y adjuntar la relación de pagos expedida por el Pagador de la Superintendencia del Subsidio Familiar, anexando los soportes finales de ejecución, según lo pactado en el contrato, en caso que se requiera.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la póliza, y acta de inicio), sin exceder 31 de diciembre de 2019.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar carrera 69 No 25B -44 Piso 3,4 y 7.

8. RIESGOS:

Durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos indicado la parte que debe asumirlos.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, **se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.** Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Externa		Ejecución	Que incumpla con los permisos, autorizaciones de la legislación que regula este tipo de contratos y que regula el objeto social del contratista.	El cierre de la empresa	4	1	5	Riesgo Medio
2	General	Externa		Ejecución	Que incumpla con la operatividad del contrato obligaciones pactadas	Atraso en la entrega del bien	2	2	4	Riesgo Bajo

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°- -143 22 NOV 2019 SUSCRITA CON SMART & GREEN ENERGY S.A.S. – S&G ENERGY SAS

FORMA DE MITIGARLO:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Expedición de pólizas	3	1	4	NO	Supervisor del contrato con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Contractual	Revisión de la vigencia de la póliza.	Revisión una (1) vez durante la vigencia del contrato
2	Contratista	Expedición de pólizas	1	2	4	NO	Supervisor del contrato con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Contractual	Revisión de la vigencia de la póliza.	Revisión una (1) vez durante la vigencia del contrato

9. GARANTÍAS:

El contratista debe constituir a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar, una garantía única, de acuerdo con en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, se establecen los siguientes mínimos, así:

AMPAROS	Porcentaje Sobre el valor del contrato	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10. DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN:

Forman parte integral de la presente aceptación de oferta, los estudios previos, Certificado de Disponibilidad presupuestal, la invitación pública, anexos, la oferta presentada y demás documentos del proceso de la Invitación Pública y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°– 143 22 NOV 2019 SUSCRITA CON SMART & GREEN ENERGY S.A.S. – S&G ENERGY SAS

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa y el Jefe de Oficina de Tecnología de la Información o quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución del mismo, y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad.

12. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, la Superintendencia podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

13. LIQUIDACIÓN:

La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de muto acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente documento se entiende perfeccionado con la firma y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía. 22 NOV 2019

YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
Secretaria General

Revisó: Elide Albarracín Morales- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó financieramente: Carlos Arturo Gaviria Vega - Coordinador- Grupo de Gestión Financiera
Reviso: Cesar Enrique Quintero Levy/ Asesor Secretaria General
Proyectó: Adriana Paola Polania Figueroa / Contratista Grupo de Gestión Contractual